



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JODAR EL DIA 22 DE JUNIO DE 2015

ASISTENTES:

Presidente: D. Jose Luis Hidalgo García.

Concejales: D^a Maria Teresa García Gómez
D. Juan Caballero Mengibar
D. Diego Germán Ruiz
D. José Luis Latorre Navarrete
D^a. Victoriana García Raya
D. Maria Dolores Viedma Oliva
D^a Francisca Marcos Parra
D. Enrique Yerves Cazorla
D^a. Juana Cazorla Ruiz
D. José Padilla Romera
D^a Maria de la Cruz Ratia Montávez
D. Antonio Sánchez Herrera
D. Juan López Blanco
D. Juan Ruiz Raez

Ausentes: D. Diego Núñez Pastrana
D^a. Juana Vilchez Cejudo

Secretaria General Accidental: D^a. Encarnación Barranco Garrido

En la ciudad de Jódar (Jaén), siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de Junio de dos mil quince, y reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. y Sras. Miembros del Pleno de la Corporación, que al principio se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose Luis Hidalgo García y asistidos de la infrascrita Secretaria General Accidental, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, para resolver los asuntos incluidos en el Orden del día de la misma, distribuido con la suficiente antelación y con las formalidades legales.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Presidente, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General Accidental la existencia de quórum necesario de asistencia.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se expone la urgencia de esta sesión plenaria, acordándose por unanimidad de los quince miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

constituyen, la urgencia de celebrar esta sesión plenaria.

SEGUNDO: GRUPOS MUNICIPALES CONSTITUIDOS.

Se da cuenta de los escritos de constitución de los Grupos Políticos Municipales de conformidad con el art. 24.1 del Real decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de las administraciones Publicas.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

*D. José Luís Hidalgo García
D^a. Maria Teresa García Gómez
D. Juan Caballero Mengibar
D^a. Juana Vilchez Cejudo
D. José Luis Latorre Navarrete
D^a Victoriana García Raya
D. Diego Germán Ruiz
D^a. Maria Dolores Viedma Oliva
D. Diego Núñez Pastrana
D^a. Francisca Marcos Parra
D. Enrique Yerves Cazorla
Portavoz: D^a Maria Teresa García Gómez
Suplente: D. Juan Caballero Mengibar*

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA:

*D^a Juana Cazorla Ruiz
D. José Padilla Romera
D^a Maria de la Cruz Ratia Montávez
Portavoz: D^a Juana Cazorla Ruiz
Suplente: D. Jose Padilla y 2º suplente D^a. Maria de la Cruz Ratia*

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JODAR:

*D. Antonio Sánchez Herrera
Portavoz: D. Antonio Sánchez Herrera*

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA:

*D. Juan López Blanco
Portavoz: D. Juan López Blanco*

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

*D. Juan Ruíz Ruez
Portavoz: D. Juan Ruiz Ruez*



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

TERCERO: PROPUESTA PERIODICIDAD SESIONES.

Una vez celebradas las Elecciones Locales y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno y la Junta de Gobierno Local pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y las de la Junta de Gobierno local.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción actual.

Visto el dictamen favorable d la Junta de Portavoces celebrada el día 22 de junio.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, con los votos a favor de los representantes del Grupo PSOE, IU, Ganemos y PA y el voto en contra del representante del Grupo PP, ACUERDA:

Primero. *Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar, durante los últimos siete días del mes cada dos meses, en día no festivo, en horario a determinar por la Alcaldía-Presidencia en el salón de sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.*

Segundo. *Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar el martes, no festivo, cada quince días a las 8,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.*

Tercero. *Facultar al señor Alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto y de las Juntas de Gobierno Local correspondientes a dicho mes, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.*

Cuarto. *Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.*

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Ruiz manifiesta su voto en contra por la periodicidad fijada cada dos meses en las sesiones ordinarias del Pleno.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

CUARTO: PROPUESTA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las comisiones informativas de carácter permanente de este ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la nueva redacción dada a la misma por la ley 11/1999, de 21 de abril, otorga a todos los grupos municipales integrantes de la corporación.

Visto el art. 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable d la Junta de Portavoces celebrada el día 22 de junio.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. *Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes, con la composición de tres representantes del PSOE, un representante de IU, un representante de ganemos otro de del PA y otro del PP:*

- *Comisión Informativa de Gobernación, Economía, Especial de cuentas Igualdad, Bienestar social y Salud.*
- *Comisión Informativa de Empleo, Agricultura y Ganadería.*
- *Comisión Informativa de Educación, Formación, Cultura y Festejos.*
- *Comisión Informativa de Urbanismo Vivienda y Obras.*
- *Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Relaciones con las ONGs.*
- *Comisión Informativa de Servicios Municipales y protección Animal.*
- *Comisión Informativa de Juventud y Deportes.*
- *Comisión Informativa de Tráfico.*
- *Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías Innovación, Promoción y Turismo.*
- *Comisión Informativa de Medio Ambiente y Aguas.*

Segundo. *Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del*



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen, estableciéndose el voto ponderado.

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en todos aquellos aspectos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional 50/1999, de 6 de abril y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

Resultando necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades locales supramunicipales, Consorcios Organismos autónomos Locales, Consejos Escolares Municipales de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el dictamen favorable d la Junta de Portavoces celebrada el día 22 de junio.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. *Designar como representantes, titular y suplente:*

- Organismo autónomo Local de Formación “Villa de Jódar”.

Presidencia: Alcalde o concejal en quien delegue

Vicepresidencia: D. Juan Caballero Mengibar, suplente D^a. Juana Vilchez Cejudo

Vocales: D^a. Maria Dolores Viedma Oliva suplente D^a. Victoriana García Raya

Representante de IU

Representante de Ganemos.

Representante del PA

Representante de PP

(Composición según el art. 8 de sus Estatutos en el que se recoge el voto ponderado)

- Organismo autónomo Local de Juventud y deportes.

Presidencia: Alcalde o concejal en quien delegue



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

Vicepresidencia: D^a Maria Dolores Viedma Oliva

Vocales: D^a Maria Dolores Viedma Oliva

D. Juan Caballero Mengibar.

Representante de IU

Representante de Ganemos.

Representante del PA

Representante de PP

(Composición según el art. 8 de sus Estatutos que establece que el número de miembros será igual al de las comisiones informativas, acomodándose a la proporcionalidad existente entre los grupos políticos representados en la Corporación)

- Consejos Escolares.

Centro Preescolar "Francisco Soriano Serrano": Victoriana García Raya

Centro Preescolar "Antonio Machado": D^a Maria Dolores Viedma Oliva

C.P. "Arroquia Martínez": D^a Juana Vilchez Cejudo

C.P. "General Fresneda": D. Enrique Yerves Cazorla

C.P. "Doctor Fleming": D^a Maria Teresa García Gómez

C.P. "Virgen de Fátima": D^a Francisca Marcos Parra

IES "Juan López Morillas": D^a Juana Vilchez Cejudo.

Escuela Infantil de 1º Ciclo "El Parque": Maria Dolores Viedma Oliva

Escuela Infantil de 1º Ciclo "Siete Colores" D^a Francisca Marcos Parra

- Consejo Consultivo del servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación provincial.

D. José Luís Hidalgo García, suplente D^a .Maria Teresa García Gómez

- Asociación para el desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina.

D. José Luís Hidalgo García, suplente D^a .Maria Teresa García Gómez

- Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Mágina.

D. José Luís Hidalgo García, suplente D^a .Maria Teresa García Gómez

- Junta General del consorcio de Residuos sólidos Urbanos "La Loma".

D. José Luís Hidalgo García

D. Diego Germán Ruiz, suplente D. Juan Caballero Mengibar

D. José Luis Latorre Navarrete suplente D^a .Juana Vilchez Cejudo

- Consorcio de Aguas "La Loma".



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

D. José Luis Hidalgo García

D^a. Maria Teresa García Gómez, suplente D. Juan Caballero Mengibar

D. Diego German Ruiz, suplente, D. Jose Luis Latorre Navarrete.

- Representante del Ayuntamiento en las Juntas de compensación de las distintas Unidades de ejecución.

- D^a. Maria Teresa García Gómez.

- Empresa Municipal de desarrollo integral

PRESIDENTE:

D. Juan Caballero Mengibar

VICEPRESIDENTE:

D^a. Maria Teresa García Gómez

VOCALES:

D. Diego Núñez Pastrana

D. Enrique Yerves Cazorla

Un representante de IU

Un representante de GANEMOS

Los estatutos establecen que serán 5 el número máximo de representantes. Estableciendo por ello en los dos primeros años se le da participación a las dos listas más votada de la oposición y en Junio de 2017 se modifica y se le da participación al PA y PP.

- Empresa Municipal de Aguas de Jódar (Consejo de Administración)

Presidente: D. José Luis Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jódar.

Vocales D^a. Maria Teresa García Gómez, D. Juan Caballero Mengibar concejales de la corporación

Técnicos: Pedro Luis Ramírez Ortiz, y D. Juan Galiano Jiménez funcionarios del Ayuntamiento de Jódar.

Segundo. *Comunicar este acuerdo a los Concejales afectados y a la Entidad Correspondiente, para su conocimiento y efectos.*

SEXTO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE ORDEN DE SESIONES, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía:



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

“RESOLUCION DE ALCALDIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 23.1 de la ley 7/85 reguladora de las bases de regimen local, por la presente resuelvo:

Nombrar miembros de la Junta de Gobierno local a los siguientes concejales:

D^a. Maria Teresa García Gómez, PSOE

D^a. Victoriana García Raya, PSOE

D^a. Maria Dolores Viedma Oliva, PSOE

D. Diego Núñez Pastrana, PSOE

D^a. Francisca Martos Parra, PSOE”

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y con el artículo 46 del ROF, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Comisión de Gobierno.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, con fecha 25 de Junio del presente año ha procedido a la designación de los miembros de la Comisión de Gobierno mediante Resolución de Alcaldía de la misma fecha.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

HE RESUELTO:

Primero. *Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:*

PRIMERO: *Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D^a. Maria Teresa García Gómez.*

SEGUNDO: *Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a D^a. Victoriana García Raya.*

TERCERO: *Nombrar Tercer Teniente de Alcalde a D^a. Maria Dolores Viedma Oliva.*

CUARTO: *Nombrar Cuarto Teniente de Alcalde a D. Diego Núñez Pastrana.*

QUINTO: *Nombrar Quinto Teniente de Alcalde a D^a. Francisca Marcos Parra.*

Segundo. *A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del*



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por los otros Tenientes de Alcalde establecidos en segundo lugar y siguientes que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

Tercero. *Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.*

Cuarto. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.*

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley de Bases de Régimen local y art. 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las corporaciones locales,

RESUELVO:

Conferir Delegaciones especiales de la Alcaldía relativas a determinados servicios a los siguientes concejales:

Gobernación, Economía, Igualdad Bienestar Social y Salud a D^a. Maria Teresa García Gómez.

Empleo, Agricultura y Ganadería a D. Juan Caballero Mengibar.

Educación, Formación, Cultura y Festejos a D^a Juana Vilchez Cejudo.

Urbanismo, Vivienda y Obras a D. Jose Luis Latorre Navarrete

Servicios Municipales y Protección Animal a D. Diego Germán Ruiz.

Participación ciudadana y relaciones con las ONG a D^a Victoriana García Raya.

Juventud y Deportes, D^a María Dolores Viedma Oliva.

Trafico a D. Diego Núñez Pastrana.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

Nuevas Tecnologías, innovación, promoción y turismo a D^a. Francisca Marcos Parra.

Medio Ambiente y Aguas a D. Enrique Yerves Cazorla.

Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las Materias incluidas en cada delegación serán las propias del área o servicio de que se trate coincidiendo con las materias incluidas en el ámbito de actuación de las correspondientes comisiones informativas permanentes.

Y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por el art. 125 a) del citado Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales:

He Resuelto.

Delegar la PRESIDENCIA EFECTIVA de las comisiones Permanentes, que coinciden con las áreas o servicios, en los respectivos CONCEJALES DELEGADOS de cada área, la Delegación de la Presidencia efectiva de las citadas comisiones informativas Permanentes quedará condicionada al correspondiente acuerdo plenario sobre su creación y composición."

SEPTIMO: PROPUESTA DE APROBACION ASIGNACIONES ECONOMICAS A GRUPOS POLITICOS, ASISTENCIAS Y FIJACION DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS.

Vista la legislación aplicable que viene constituida por lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, y por último el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales.

Habiendo tomado posesión el nuevo Ayuntamiento, esta Alcaldía entiende necesaria la regulación de las asignaciones que por todos los conceptos deban corresponder a los Miembros Corporativos, y todo ello a fin de facilitar la labor y la dedicación de los mismos o posibilitar la dedicación exclusiva o parcial a las tareas municipales, como Delegaciones, Presidencia, Presidencia de Comisiones, entre otras.

En su consecuencia, tras los estudios previos pertinentes y ponderando las circunstancias que puedan concurrir en cada uno de los Miembros de la Corporación.

Visto el informe de intervención.

Visto el dictamen de la Junta de Portavoces realizada el día 22 de Junio.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, con los votos a favor de los



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

representantes del Grupo PSOE, PP, Ganemos y PA y la abstención de los representantes de IU, ACUERDA:

A. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por desempeño de Presidencia Comisiones, Delegaciones, y Presidencia de la Corporación:

- a. D. José Luís Hidalgo García. Alcalde-Presidente.*
- b. D. María Teresa García Gómez. Concejala Delegada de Gobernación, Economía, Igualdad, Bienestar Social y Salud.*
- c. D. Jose Luis Latorre Navarrete. Concejala Delegada de Obras, urbanismo y vivienda.*
- d. D. Diego German Ruiz. Concejala Delegada de Servicios y protección Animal*

B. RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

A fin de realizar el correspondiente ajuste presupuestario, estas asignaciones en importe bruto, cómputo anual y aplicando las actuales normas en materia tributaria y de seguridad Social, serían las siguientes:

- D. Jose Luis Hidalgo García: 12 pagas mensuales de 2601,78€ en bruto y 2 pagas extras de 2368,80€ en bruto cada una.*
- D^a María Teresa García Gómez 12 pagas mensuales de 1912,34€ en bruto y 2 pagas extras de 1752,80€ en bruto cada una.*
- D. Jose Luis Latorre Navarrete 12 pagas mensuales de 1913,52€ en bruto y 2 pagas extras de 1753,79€ en bruto cada una.*
- D. Diego German Ruiz- 12 pagas mensuales de 1913,52€ en bruto y 2 pagas extras de 1753,79€ en bruto cada una*

Dichas Retribuciones brutas se corresponde con las siguientes cuantías:

- D. José Luís Hidalgo García, 14 pagas mensuales al año de 1.950 euros líquidos cada una.*
- D^a. María Teresa García Gómez. 14 pagas mensuales al año de 1.550 euros líquidos cada una.*
- D. José Luis Latorre Navarrete. 14 pagas mensuales al año de 1.550 euros líquidos cada una.*
- D. Diego German Ruiz. 14 pagas mensuales al año de 1.550 euros líquidos cada una.*

Estos cálculos se han realizado sin perjuicio de las variaciones que puedan ocasionar las circunstancias personales, la fracción de tiempo de servicios prestados en el ejercicio actual y los cambios en materia tributaria y de seguridad social.

C. DERECHOS DE ASISTENCIA.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

Por asistencias al Pleno, 50 € por sesión.

Por asistencia a Junta Gobierno Local, 80 € por sesión.

Por asistencia a Junta de Portavoces, 50 € por sesión.

Asistencias a Comisiones Informativas, 50 € por sesión.

Por asistencia a las reuniones de los Organismos Autónomos Locales 50 € por sesión.

Por asistencia a Mesa de contratación, 50 € por sesión.

Los Sres. Miembros con dedicación exclusiva no percibirán dichas asistencias.

D. DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS.

100 € mensuales por Grupo político

60 € mensuales por concejal.

La aplicación de las dotaciones económicas por asistencias, asignaciones a grupos será efectiva desde la toma de posesión (13 de Junio de 2.015)

La aplicación de las dotaciones económicas en concepto de la dedicación exclusiva de la Presidencia será efectiva desde el 13 de Junio de 2015, fecha de la toma de posesión de la Alcaldía y ejercicio de sus funciones, de D^a. Maria Teresa García Gómez, de D. Jose Luis Latorre Navarrete, Diego Germán Blanco desde el 15 de Junio de 2015, fecha de la Resolución en la que se atribuyen las delegaciones correspondientes siendo aceptadas las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos del día ut supra, de todo lo que, como Secretaria General Accidental, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,